Seremi
Región de
Antofagasta

RLG

Destina inmueble fiscal ubicado en Unidad B-2, Calle Washington esquina Arturo Prat de la comuna de Antofagasta, provincia y Región de Antofagasta a la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Exp. Nº 022DE627126

ANTOFAGASTA, 10 SET. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA 1024 /

VISTOS: Estos antecedentes, y en especial, lo solicitado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, mediante formulario de estilo de fecha 09 de Septiembre de 2015; Informe de Validación 1 Nº 494 de 2015 evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaría; Sesión Nº 349 del Comité Consultivo Regional de fecha 10 de Septiembre de 2015; Certificado de Avalúo Fiscal del Servicio de Impuestos Internos de fecha 10 de Septiembre de 2015; Minuta de Deslindes evacuada por la Unidad de Mensura de esta Seremía de 2015 ; Informe Validación Catastral 2 Nº 318 de 2015 evacuado por la Unidad de Mensura de esta Seremi; Minuta Interna Nº 692 de fecha 10 de Septiembre de 2015, evacuada por la Encargada de la Unidad de Convenios; ID Catastral Nº 243506; Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.9 39 de 1977 y sus modificaciones; D.S N° 53 de 1978; D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S N° 386 de 1981; D.S N° 9 de fecha 29 de enero de 2002; D.S N° 42 de fecha 17 de marzo de 2014; Todas normas del Ministerio de Bienes Nacionales, y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; En general todos los antecedentes que obran en expediente Nº 022DE627126.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal ubicado en Unidad B-2, Calle Washington esquina Arturo Prat, de la comuna de Antofagasta, provincia y Región de Antofagasta.

14,85 m.; Unidad B-4, en trazo de 6,02 m.; Vacio sobre patio exterior, en trazo de 9,00 m.; Calle Arturo Prat en 11,16 m.; Vacio sobre patio exterior, en trazo de 7,58 m. y trazo de 2,17 m.; **Noroeste:** Calle Arturo Prat, en trazo de 0,80 m.; Unidad B-4 en trazo de 9,23 m.; Vacio sobre patio exterior 5,33 m.; Otro Propietario, en trazo de 40,88 m.; Vacio sobre patio exterior, en trazo de 6,91 m.; Unidad B-6 en trazo de 2,79 m.; Vacio sobre patio exterior, en trazo de 14,68 m.

2. El inmueble fiscal deberá ser destinado para el funcionamiento de la Corporación Administrativa del Poder Judicial correspondiente al 1er, 2do, 3er y 4to Juzgado de Letras.

3. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.

4. Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar esta circunstancia el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.

5. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939/77 y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento legal.

Anótese, regístrese, comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ARNALDO GOMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION:
Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro